

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 891
07 03 24



Resolución Directoral N° 000896 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 13 MAR 2024

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 04680-2024, el Informe Técnico N° 015-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, la Hoja de Envío N° 329-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 04680-2024, el servidor José Humberto CRUZ ALVERCA, Secretario I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad Temporal, acreditada con CITT N° A-271-00010071-24, expedido por EsSalud, Posta Médica Huancabamba, a partir del 26 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024, tres (3) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso a) y 111° de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad y se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el Técnico Administrativo I de Recursos Humanos, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 329-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, es procedente materializar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N°, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

258-2013/GRP-CR.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- CRUZ ALVERCA José Humberto, C.M. N° 1003241717, Secretario I de la UGEL Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-271-00010071-24, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica Huancabamba, a partir del 26 de febrero del 2024 al 28 de febrero de 2024, tres (3) días, Ref. expediente N° 04680-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al servidor José Humberto CRUZ ALVERCA, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



ABCD/UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TWBP/TÉC.ADM.II